COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN CO20000247-GAC

Señor
RAVE CUBILLOS MAURICIO
Representante Legal
MAURICIO RAVE CUBILLO
Nit. 19284945-2
Calle CRA 103 D No 86-56 CA 96 -Bogotá
Teléfono: 3002092385
persianasrave@hotmail.com

De manera atenta le comunico que su oferta para el proceso de mínima cuantía INV027-20, cuyo objeto es contratar la "**ADQUISICION DE DOTACIÓN HOTELERA PARA EL CRECE APULO (CORTINAS) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CABAÑAS.** fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Acta de la Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía en donde el comité recomienda su contratación a la Dirección General de la entidad.

El presente documento de aceptación de la oferta, la Invitación Pública INV027-20, la propuesta presentada por la firma RAVE CUBILLOS MAURICIO constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la mencionada Invitación Pública, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La relación contractual surgida del procedimiento de selección de mínima cuantía se regirá por lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulan la materia, así como las siguientes definiciones y condiciones particulares:

DEFINICIONES.

La firma RAVE CUBILLOS MAURICIO. Identificada con número de NIT. 19284945-2 , representada legalmente por MAURICIO RAVE CUBILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.284.945 de Bogotá de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

- La **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** identificada con número de NIT. 899.999.073-7 establecimiento público del orden nacional representada legalmente por el señor, Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 19.320.333, en su condición de Director General, nombrado mediante decreto 2293 de 2012 y acta

de posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, debidamente facultado como ordenador del gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el acuerdo 08 de 2001, de ahora en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CAJA.

- La comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN HOTELERA PARA EL CRECE APULO (CORTINAS) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CABAÑAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las ofertas deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, adjunto al presente documento, así como las señaladas en la invitación pública y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020, o hasta agotar los recursos contratados, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal, firma del acta de inicio y la aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato será entregado en las instalaciones del CRECE APULO ubicado en la Vereda Mesetas Km 5 Via Anapoima – Apulo.

VALOR: La Caja pagará al Contratista por el presente suministro la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ($29.677.337) M/cte –Incluido impuestos a que haya lugar. Amparado mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 31320 del 09 de noviembre de 2020 expedido por el Coordinador (E) de Presupuesto de la Caja de sueldos de Retiros de la Policía Nacional CASUR.

FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará en un solo pago, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos conforme la siguiente programación:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.

- Reporte del SecopII del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Entrada de Almacén
- Evaluación de proveedor

PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS.

MES DE PAGO	VALOR A PAGAR
DICIEMBRE	$29.677.337

El pago se consignará en la cuenta Ahorro Fijodiario No 0570006181176410 de **BANCO DAVIVIENDA** según certificación bancaria aportada por el Contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Seguridad de la Información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Cumplir las especificaciones técnicas del anexo.
10. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a

terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

12. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
13. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
14. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
15. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
16. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
18. Suministrar al personal que realizará los servicios y actividades, los elementos de protección personal necesarios que en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19 (tapabocas, trajes de protección, guantes, entre otros), o la matriz de identificación de peligros y riesgos estime para el desarrollo el servicio y/o actividad, los cuáles serán de obligatorio uso para ejecutar el servicio y/o actividad requerida.
19. Dar cumplimiento a los protocolos del Ministerio de Protección Social de acuerdo a la actividad económica que desarrollara en esta oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 1 especificaciones y a los requisitos de carácter técnico.
2. Dar pleno cumplimiento conforme los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de contratación y lo presentado dentro de la propuesta por parte del contratista.
3. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
4. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

5. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
6. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
8. Cumplir con todas las normas de bioseguridad establecidas frente al covid 19. durante todo el desarrollo de la ejecución del contrato (empaque, distribución, entrega)

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o al tercero.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. De otra parte, EL CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a LA CAJA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

POLIZAS: El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.

MULTAS: En caso de no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del cero punto cinco 0.5% del valor del contrato por cada evento, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA este pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de la CAJA y podrán ser tomadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR: Las actividades de supervisión estarán a cargo la Coordinadora del Grupo de Servicios de Bienestar al Afiliado o de quien haga sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de póliza constituida por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto de la invitación pública y la propuesta presentada por la firma forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá, 02 de diciembre 2020

Brigadier General (r) JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Eduardo Bermudez A Magdi Yaneth Gonzalez Sánchez	**Revisó.** OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Dep. solicitante	Liliana Lopez Avella	**Aprobó.** Subdirección Administrativa	Lida Yolima Suarez Castillo

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
CANT.	ANCHO	ALTO	REFERENCIA
24	4.27	2.38	ENROLLABLE SCREEN : Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.10	1.90	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	1.79	1.50	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.98	1.50	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	2.10	2.10	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
24	1.50	1.70	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
1	1.50	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
2	2.75	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.
INCLUYE INSTALACION DE TODOS LOS ELEMENTOS OFERTADOS			

OFERTA ECONOMICA APLICADO EL DECUENTO

PERSIANAS RAVE- MAURICIO RAVE CUBILLO							
ESPECIFICACIONES TECNICAS				DECUENTO OFRECIDO	VALOR UNITARIO PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO	VALOR TOTAL
CANT.	ANCHO	ALTO	REFERENCIA				
24	4.27	2.38	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	A //	854.575	$ 478.562	$ 11.485.488
24	2.10	1.90	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	B //	329.492	$ 184.516	$ 4.428.372
24	1.79	1.50	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	C //	166.407	$ 93.188	$ 2.236.510
24	2.98	1.50	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	D // 44%	310.501	$ 173.881	$ 4.173.133
24	2.10	2.10	ENROLLABLE EN BLACK OUT: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	E //	275.515	$ 154.288	$ 3.702.922
24	1.50	1.70	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	F //	214.431	$ 120.081	$ 2.881.953
1	1.50	2.10	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	G //	294.244	$ 164.777	$ 164.777
2	2.75	2.10	ENROLLABLE SCREEN Cortina enrollable black out, composición 70%pvc+fibra de vidrio, peso 550gr/m2, espesor 0.42mm, bloqueo UV100%, inflamabilidad NFPA 701.	H //	539.448	$ 302.091	$ 604.182
INCLUYE INSTALACIÓN DE TODO LO OFERTADO							$ 29.677.337

Supervisor del Contrato	Liliana lopez avella		

REGISTRO PRESUPUESTAL

CONTRATO – CO20000247-GAC

SIIF II							
RUBRO	REC	SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO
			No. Fecha. Valor $				

SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES					
SOL CDP	CDP	COMPROMISO	CXP	OBLIGACION	PAGO

Cortinas

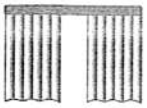
ABC DECORACIONES

Mauricio Rave Cubillos

NIT. 19.284.945-2

Diciembre 14 de 2020

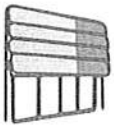
Señores
CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA



Vertical

De acuerdo al Contrato No. C0-20000247- GAC hago entrega de las cortinas enrollables en black out y solar Screen para el Centro Vacacional CRECE-Apulo, según la siguiente relación:

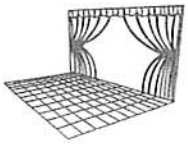
	REFERNCIA	CANT	ANCHO	ALTO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable, composición 70%pvc+fibra	24	4,27	2,38	$ 478.562	$ 11.485.488
2	de vidrio, peso 550 gr/m2, espesor 0,42 mm, bloqueo V 100%, inflamable NFPA 701	24	2,1	1,9	$ 184.516	$ 4.428.372
3	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable, composición 70%pvc+fibra	24	1,79	1,5	$ 93.188	$ 2.236.510
4	de vidrio, peso 550 gr/m2, espesor 0,42 mm, bloqueo V 100%, inflamable NFPA 702	24	2,98	1,5	$ 173.881	$ 4.173.133
5	ENROLLABLE BLACK OUT: Cortina enrollable, composición 70%pvc+fibra	24	2,1	2,1	$ 154.288	$ 3.702.922
6	de vidrio, peso 550 gr/m2, espesor 0,42 mm, bloqueo V 100%, inflamable NFPA 703	24	1,5	1,7	$ 120.081	$ 2.881.953
7	ENROLLABLE SCREEN: Cortina enrollable, composición 70%pvc+fibra	1	1,5	2,1	$ 164.777	$ 164.777
8	de vidrio, peso 550 gr/m2, espesor 0,42 mm, bloqueo V 100%, inflamable NFPA 704	2	2,71	2,1	$ 302.091	$ 604.182
	VALOR TOTAL	**147**				$ 29.677.337



Romana



Minipersiana



Pisos

Cordialmente,

MAURICIO RAVE CUBILLOS

Dic 14/2020

misfacturas MAURICIO RAVE CUBILLOS

NIT 19284945 - 2
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764004107391 del 11/09/2020 al 11/03/2021
Habilita numeración de:
PR-1001 al PR-1500
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:

CR. 103D 86-56 CA 96

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

INFORMACION FISCAL. IVA REGIMEN COMUN- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - ACTIV. ECONOMICA 4759- TARIFA ICA 11.04 X 1000- AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA No. 18764004107391 DE SEPT. 11 DEL 2020 A SEPT. 11 DEL 2021

Factura Electronica de Venta No. PR1012

Fecha de emisión: 22/12/2020 10:38:10 AM
Fecha de vencimiento: 01/01/2021
Plazo (Días): 10
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: Caja de Sueldos de Retiro Policia Nacional
NIT 899999073 - 7
Dirección: Cra 7 # 12B-58
Codigo Cliente
Teléfono: 2860911
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Venta de cortina enrollable, según contrato No.CO20000247 – GAC , para CRECE APULO - Vereda Mesetas Km 5 vía Anapoima Apulo Cundinamarca, así: - Enrollable en Black out	24,00	unidad	COP 129,654.12	COP 0.00	IVA(19%)		COP 3,111,698.88
2	001	Cortina enrollable en black out de 1.50*1.70	24,00	unidad	COP 100,908.71	COP 0.00	IVA(19%)		COP 2,421,809.04
3	002	Cortina enrollable en solar screen de 4.27*2.38	24,00	unidad	COP 402,152.94	COP 0.00	IVA(19%)		COP 9,651,670.56
4	002	Cortina enrollable de 2.10*1.90	24,00	unidad	COP 155,055.05	COP 0.00	IVA(19%)		COP 3,721,321.14
5	002	Cortina enrollable de 1.79*1.50	24,00	unidad	COP 78,309.18	COP 0.00	IVA(19%)		COP 1,879,420.32
6	002	Cortina enrollable de 2.98*1.50	24,00	unidad	COP 146,118.12	COP 0.00	IVA(19%)		COP 3,506,834.88
7	002	Cortina enrollable de 1.50*2.10	1,00	unidad	COP 138,468.07	COP 0.00	IVA(19%)		COP 138,468.07
8	002	Cortina enrollable de 2.75*2.10	2,00	unidad	COP 253,857.88	COP 0.00	IVA(19%)		COP 507,715.76

Total de items: 8
Observaciones

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito

Favor consignar en Cuenta de Ahorros No. 570006181176410 Banco Davivienda, titular Mauricio Rave Cubillos

Subtotal:	COP 24,938,938.65
IVA(19%)	COP 4,738,398.34

Impuestos:	COP 4,738,398.34
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 29,677,337.00
Neto a pagar	COP 29,677,337.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE da4778bdaa92eb753a42ccb1fd31f8a6d5d7852337249b541f91b6aebd546ccf12754fd161abbf4391c1ad39dafdd865

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA INICIO DE CONTRATO
Código: PGC-FR-010	Versión: 01

ACTA DE INICIO

Fecha: 03-12-2020
Lugar: CRECE APULO - Vereda Mesetas Km 5 via Anapoima Apulo Cundinamarca
Objeto de la reunión: Dar inicio a la ejecución del Contrato **CO20000247 – GAC - RAVE CUBILLOS MAURICIO**

Desarrollo de la Reunión

En el lugar y fecha señalada se reunieron los asistentes abajo firmantes con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato **CO20000247- GAC** de 2020, dejando constancia de lo siguiente:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOTELERA PARA EL CRECE APULO (CORTINAS) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES Y CABAÑAS.	
FECHA DE INICIACIÓN	03 de Diciembre de 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Diciembre de 2020	
VALOR DEL CONTRATO	$ 29.677.337	
PÓLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO	**Compañía aseguradora:** Seguros del Estado S.A.	
	Número de póliza: 36-44-101048948	
	Fecha de aprobación: 02 de Diciembre de 2020	
	Riesgos asegurados: cumplimiento de contrato	**Riesgos asegurados:** Calidad del bien estatal.
	Valor asegurado: $2.967.733	**Valor asegurado:** $5.935.467
	Inicio de vigencia: 02 de Diciembre de 2020	**Inicio de vigencia:** 02 de Diciembre de 2020
	Final de vigencia: 15 de junio de 2021	**Final de vigencia:** 15 de junio de 2021
OBSERVACIONES		

	RAZÓN SOCIAL	FIRMA
SUPERVISOR	P.D. LILIANA LÓPEZ AVELLA	
CONTRATISTA	RAVE CUBILLOS MAURICIO	

*NOTA: * Aquellos contratos que solo tengan un pago no requieren acta de inicio.*
** El acta de inicio solo debe ser firmada por las partes únicamente (supervisor y el contratista)*

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	INSTRUMENTO EVALUACIÓN PROVEEDORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN
	Código: PGC-FR-007 / VERSIÓN: 3

CONTRATISTA MAURICIO RAVE CUBILLOS **IDENTIFICACIÓN** 19284945

REP. LEGAL MAURICIO RAVE CUBILLOS **IDENTIFICACIÓN** 19284945

CONTRATO 247 CO20000247/GAC **SUPERVISOR** LILIANA LOPEZ AVELLA ☐ (E)

FECHA DE LA EVALUACIÓN

DÍA	MES	AÑO
22	DICIEMBRE	2020

PERIODO EVALUADO

DÍA	MES	AÑO
1	DICIEMBRE	2020
15	DICIEMBRE	2020

EJECUCIÓN

SUCESIVA	○
INSTANTÁNEA	◉

CRITERIO		PUNTAJE	TOTAL
CALIDAD DEL SERVICIO	Logística: contó con la logística para dar cumplimiento con el objeto del contrato	100	600
	Talento humano: el servicio contó con el personal técnico calificado para cumplir las actividades del contrato.	100	
	Servicio: se prestó de acuerdo a lo pactado dentro del contrato en referencia.	100	
	Equipos y herramientas: contó con los equipos y herramientas adecuados para la ejecución del servicio.	100	
	SG-SST: La prestación del servicio se cumplió de acuerdo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.	100	
	Medio Ambiente La prestación del servicio se cumplió de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.	100	
TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los entregables en el tiempo pactado para la prestación del servicio	100	
ENTREGABLES	Cumplimiento con el número de entregables pactados	100	
OPORTUNIDAD DEL SERVICIO	Atendió los requerimientos realizados	75	150
	La respuesta dada a los requerimientos fue oportuna y de fondo	75	

Se realizan las observaciones pertinentes relacionadas con el cumplimiento de las condiciones higienico sanitarias para el rotulado y empaque de los elementos contratados

TOTAL	95.0

CRITERIOS QUE SE DEBEN MEJORAR

DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato 247 certifico que la información consignada en la presente evaluación corresponde con el seguimiento que personalmente he adelantado de la ejecución por parte del contratista MAURICIO RAVE CUBILLOS y en tal virtud lo remito al Grupo de Adquisiciones y Contratos para el trámite de pago del periodo evaluado.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

He sido notificado del resultado de la evaluación (95) y me comprometo a cumplir con los DOS (2) criterios listados en la sección "criterios que se deben mejorar".

NOTIFICADO HOY, 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

LILIANA LOPEZ AVELLA
Coordinadora Grupo de Servicios de Bienestar al Afiliado - CASUR

LILIANA LOPEZ AVELLA
SUPERVISOR CONTRATO 247

MAURICIO RAVE CUBILLOS

MAURICIO RAVE CUBILLOS
IDENTIFICACIÓN 19284945
REPRESENTANTE LEGAL DE MAURICIO RAVE CUBILLOS
IDENTIFICACIÓN 19284945

Mauricio Rave Cubillos

NIT. 19.284.945-2

Bogotá D.C, diciembre 22 de 2020



Vertical

Señores
CAJA DE SUELDOS RETIRO POLICIA NACIONAL
Ciudad

Respetados señores:



Romana

De la manera más atenta informo a ustedes que nos encontramos al día en los pagos de salarios, seguridad social y demás parafiscal del único empleado directo, el resto del personal como instaladores, costureras y técnicos y vendedoras, son contratados por servicios

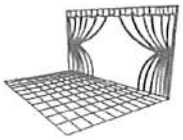


Minipersiana

Atentamente,

MAURICIO RAVE CUBILLOS

Anexo: parafiscales



Pisos

Avenida Calle 80 No. 104 - 63 • Teléfonos.: 441 1441 - 442 7230 - 435 18 91 • Celular: 300 209 23 85
E-mail: persianasrave@hotmail.com

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	MAURICIO RAVE CUBILLOS	**NIT:**	19284945
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2020
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2020
Número de Radicación:	46921910	**Total a pagar:**	$334,100
Fecha de vencimiento:	31/12/2020	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	02/12/2020	**Número de Administradoras:**	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	818493388
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$4,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$140,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$35,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0	$109,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		$0	$26,400
PASENA	899999034	SENA	1		$0	$17,600
						$334,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **MAURICIO RAVE CUBILLOS**, identificada con **NI** número **19284945**, aportó por el empleado **Esedober Peña Martinez** identificado(a) con **CC** número **13616750** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 11 - 2020 y 12 - 2020 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
[illegible]24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$877,803	0.04000	$35,200	$0	$0	Noviembre - 2020	46921910	02/12/2020	No
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$877,803	0.12500	$109,800	$0	$0	Diciembre - 2020	46921910	02/12/2020	No
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1															0		30	$877,803	0.00522	$4,600	$0	$0	Noviembre - 2020	46921910	02/12/2020	No
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$877,803	0.16000	$140,500	$0	$0	Noviembre - 2020	46921910	02/12/2020	No
PASENA	SENA	1															0		30	$877,803	0.02000	$17,600	$0	$0	Noviembre - 2020	46921910	02/12/2020	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los 11 días del mes Diciembrede 2020

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.